



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos... 76,00 euros (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 23 de agosto	Número 160

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm 2. 356/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Aranda de Duero núm. 2. 370/2000. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 247/2004. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 1. 224/2004. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Guerin Ibérica, S.A. de 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006.* Págs. 3 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 6 y ss.
Consejería de Economía y Empleo. Págs. 10 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 12 y 13.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 13 y ss.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 16.
- AYUNTAMIENTOS.
Villagalijo. Págs. 16 y 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. *Concurso convocado para contratar el servicio de vigilancia en distintos edificios.* Pág. 17.
Castrillo del Val. *Concurso obras de construcción de un edificio de usos múltiples.* Pág. 17.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. *Enajenación mediante subasta de seis parcelas en la UA-24 de Cigüenza.* Págs. 17 y 18.

Quemada. *Subasta para la construcción de un frontón municipal, 1.ª fase.* Pág. 18.

Briviesca. *Ejecución de las obras de construcción de pista polideportiva en Mencía de Velasco.* Págs. 18 y 19.
Ejecución de las obras de urbanización del entorno de la iglesia de Camino. Pág. 19.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Padurca de Añastro (Condado de Treviño). *Convocatoria Asamblea General.* Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 19 y 20.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Intervención General. *Aprobación listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles.* Pág. 20.
Burgos. Negociado de Contratación. *Concurso para contratar la gestión y posterior explotación del nuevo Mercado de Abastos de la zona sur y del Mercado Provisional.* Págs. 20 y 21.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 21.
Aranda de Duero. Secretaría. *Concurso para el suministro de un servidor de base de datos.* Págs. 21 y 22.
Subasta de obras y construcción de aparcamiento provisional en las antiguas «Eras del Rollo». Págs. 21 y 22.
Lerma. *Subasta para las adjudicación de las obras de restauración del Pasaje de Santa Clara.* Págs. 22 y 23.
Concurso de obras de renovación parcial de la red de abastecimiento de agua. Págs. 22 y 23.
Medina de Pomar. *Concurso de compraventa de parcelas de suelo urbano sitas en el Polígono Industrial de «Navas», 3.ª fase.* Págs. 23 y 24.
Valle de Tobalina. *Subasta obra «Remodelación del Casco Histórico de Herrán», 1.ª fase.* Pág. 24.
Moradillo de Roa. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52550.

Juicio de faltas 356/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0201483/2004.

Representado: Dignora Fabre Paneque.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 356/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Burgos, a 28 de julio de 2004. – Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, por supuestas amenazas, con el n.º 356/2004, en los que son parte, Heriberto Reyes Rodríguez, como denunciante, y Dignora Fabre Paneque, como denunciada.

Fallo: Absolviendo, a Dignora Fabre Paneque de los hechos que se le imputaban en el presente juicio, con declaración de oficio de las costas causadas. Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, lo pronuncio, mando y firmo. – El Magistrado-Juez».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dignora Fabre Paneque, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 28 de julio de 2004. – La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200406519/6493.-58,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09018 1 0202130/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 370/2000.

Sobre otros menor cuantía.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número dos. – Aranda de Duero. – Procedimiento: Menor cuantía n.º 370/2000.

Sentencia. – En Aranda de Duero, a 14 de junio de 2003. – Vistos por doña Camino Serrano Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º dos de Aranda de Duero y su partido, los autos del juicio de menor cuantía seguidos con el número arriba indicado, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Consuelo Álvarez, en nombre y representación de M.ª Luisa Haro de Pablo, Francisco y Roberto García Haro, contra Manuel Cebrián Rica, Braulio González Sánchez y su esposa Encarnación Sanz Barrio, Albina Domingo Leal, Antonio Velasco Quince y su esposa M.ª del Carmen García Llorente, Javier Parra Esteban y su esposa Montserrat García Llorente, Anselmo García Pinto, Antonio Cabeza Sanz y su esposa Teresa Núñez Arauzo, Juan José García García, M.ª Venancia Guinea Pérez, Florencio García Pérez, Teodosio Sualdea Valladolid y su esposa M.ª Cruz García García, Andrés Martín Martín y su esposa Petra Redondo Gómez, Luciano García García, los hermanos M.ª Victoria, Pedro, Tomás y M.ª Pilar Campos García, Eduardo Perosanz Cascajales, Raúl Ortega Lobo, Amaya García

Rojas, Félix Cercadillo Nicolás, Julia Bartolomé Martínez, Juliana Álvarez Sanza, Felisa Moliner Briones, Rufino Gallegos Para, Pilar Esteban Martínez, Belén Cuevas López, Rafael Minguito Angulo, Victorino Martínez Linaje, Mariano Velasco Martín, José Luis Aragón Fernández, María de las Nieves González Fuentes, Marta González Fuentes, M.ª del Carmen Fuentes García y contra la Comunidad de Propietarios de la calle Pizarro, n.º 2 y 2 bis, en la persona de su Presidente Antonio Cabeza Sanz, sobre acción de deslinde y amojonamiento y acumulada reivindicatoria y otras.

Fallo: Que estimando la excepción de cosa juzgada alegada por los codemandados, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Consuelo Álvarez, en nombre y representación de M.ª Luisa Haro de Pablo y Franco y Roberto García Haro, contra Manuel Cebrián Rica, Braulio González Sánchez y su esposa Encarnación Sanz Barrio, en situación procesal de rebeldía, Albina Domingo Leal, Antonio Velasco Quince y su esposa M.ª del Carmen García Llorente, en situación procesal de rebeldía, Javier Parra Esteban, en situación procesal de rebeldía y su esposa Montserrat García Llorente, Anselmo García Pinto, Antonio Cabeza Sanz y su esposa Teresa Núñez Arauzo, en situación procesal de rebeldía, Juan José García García, M.ª Venancia Guinea Pérez, en situación procesal de rebeldía, Florencio García Pérez, Teodosio Sualdea Valladolid y su esposa M.ª Cruz García García, en situación procesal de rebeldía, Andrés Martín Martín y su esposa Petra Redondo Gómez, en situación procesal de rebeldía, Luciano García García, los hermanos M.ª Victoria, Pedro, Tomás y M.ª Pilar Campos García, en situación procesal de rebeldía, Eduardo Perosanz Cascajales, Raúl Ortega Lobo, Amaya García Rojas, en situación procesal de rebeldía, Félix Cercadillo Nicolás, Julia Bartolomé Martínez, Juliana Álvarez Sanza, Felisa Moliner Briones, Rufino Gallegos Para, Pilar Esteban Martínez, Belén Cuevas López, Rafael Minguito Angulo, Victorino Martínez Linaje, Mariano Velasco Martín, José Luis Aragón Fernández, María de las Nieves González Fuentes, Marta González Fuentes, M.ª del Carmen Fuentes García y contra la Comunidad de Propietarios de la calle Pizarro, n.º 2 y 2 bis, en la persona de su Presidente Antonio Cabeza Sanz, sobre acción de deslinde y amojonamiento y acumulada reivindicatoria y otras.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Dedúzcase testimonio literal de esta resolución que quedará en estas actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las personas inciertas y desconocidas en el presente procedimiento, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Aranda de Duero, a 20 de julio de 2004. – El Secretario (ilegible).

200406435/6418.-216,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100252/2004.

01030.

Número autos: Demanda 247/2004.

Número ejecución: 273/2004.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña María Soledad Espeja Martínez.

Ejecutados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 273/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Soledad Espeja Martínez, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 30 de julio de 2004. – Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón con traslado de copia a las otras partes afectadas y a la vista de su contenido, se tiene por solicitada ejecución de sentencia y por promovido por la parte actora incidente de no readmisión contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en favor de la demandante doña María Soledad Espeja Martínez, incidente que se admite a trámite.

Para ello y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 13 de septiembre de 2004, a las 11,45 horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de julio de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200406510/6494.-92,00

N.I.G.: 09059 4 0100230/2004.
01030.

Número autos: Demanda 224/2004.

Número ejecución: 272/2004.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña María Rocío Alcázar Martín.

Ejecutados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 272/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Rocío Alcázar Martín, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 30 de julio de 2004. – Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón con traslado de copia a las otras partes afectadas y a la vista de su contenido, se tiene

por solicitada ejecución de sentencia y por promovido por la parte actora incidente de no readmisión contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en favor de la demandante doña Rocío Alcázar Martín, incidente que se admite a trámite.

Para ello y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 13 de septiembre de 2004, a las 11,40 horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de julio de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200406511/6495.-94,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de julio de 2004 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa Pierre Guerin Ibérica, S.A., código convenio 0901152.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Pierre Guerin Ibérica, S.A., suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa, el día 26 de mayo de 2004 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 12-7-2004.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo-1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 23 de julio de 2004. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200406341/6317.-435,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL CENTRO
DE TRABAJO QUE PIERRE GUERIN IBERICA, S.A., TIENE
UBICADO EN BURGOS

CAPITULO I. - AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º - *Ambito personal*: El presente Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que estén prestando sus servicios en el centro de trabajo que la empresa Pierre Guerin Ibérica, S.A., tiene ubicado en Burgos, antes de su entrada en vigor o se contrate durante su vigencia.

Todos los trabajadores que ingresen en la empresa Pierre Guerin Ibérica, S.A., con independencia de su modalidad contractual y del régimen legal con que hayan sido contratados, incluso los jóvenes de primer empleo, percibirán el mismo salario que el previsto en el presente Convenio para una categoría, grupo profesional o tarea idéntica o similar.

Artículo 2.º - *Ambito funcional*: El presente Convenio regulará las relaciones de trabajo entre la empresa Pierre Guerin Ibérica, S.A., en el centro de trabajo de Burgos y el personal que en ella preste sus servicios.

Quedan exceptuados del mismo los Jefes de Departamento, salvo que por petición expresa de los interesados, deseen estar vinculados al presente Convenio.

Artículo 3.º - *Ambito temporal*: El periodo de aplicación de este Convenio será de tres años, desde el día 1.º de enero de 2004 al 31 de diciembre del 2006, fechas de entrada en vigor y finalización respectivamente.

Artículo 4.º - *Denuncia y prórroga*: Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones para el próximo Convenio, treinta días antes de la finalización del presente. El Convenio se prorrogará de año en año, aplicando una subida igual al Índice de Precios al Consumo del año anterior, si no es denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación a su finalización, mediante escrito a la Oficina Territorial de Trabajo.

Artículo 5.º - *Comisión paritaria*: Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente Convenio serán sometidas a la decisión de una Comisión Mixta, que estará integrada por los representantes de los trabajadores y los de la empresa. Esta Comisión se encargará de la interpretación, arbitraje, conciliación, vigencia y cumplimiento del presente Convenio.

CAPITULO II. - JORNADA Y VACACIONES

Artículo 6.º - *Jornada*: La jornada de trabajo será de 1.740 horas anuales para el año 2004, de 1.736 para el año 2005 y de 1.728 para el año 2006, a realizar de lunes a viernes, distribuidas según calendario que se elabore para cada año.

Artículo 7.º - *Horario de trabajo*: El horario de trabajo será de 6,55 h. de la mañana, a las 14,55 h. de la tarde, exceptuando al Departamento Comercial. La empresa comunicará estas variaciones al Comité de Empresa.

Artículo 8.º - *Descanso durante el bocadillo*: Dentro de la jornada diaria se establece un descanso de 15 minutos para el bocadillo computable a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 9.º - *Vacaciones*: Los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutará de un periodo de vacaciones de 30 días naturales al año.

El disfrute de las mismas, se realizará de común acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa, siendo su disfrute dentro del periodo de verano, salvo en casos especiales, mantenimiento de instalaciones o causas de fuerza mayor, en que se pactará su disfrute de común acuerdo entre empresa y trabajadores afectados.

CAPITULO III. - REGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 10. - *Retribuciones salariales*: Se establece para la vigencia del presente Convenio los siguientes incrementos salariales:

Para el año 2004, se efectuará un incremento salarial igual al I.P.C. previsto por el Gobierno para este año más un punto, sobre las tablas salariales finales del año 2003.

Para el año 2005, se efectuará un incremento salarial igual al I.P.C. previsto por el Gobierno para este año más un punto, sobre las tablas salariales finales del año 2004.

Para el año 2006, se efectuará un incremento salarial igual al I.P.C. previsto por el Gobierno para este año más un punto, sobre las tablas salariales finales del año 2005.

Los incrementos salariales no variarán las diferencias al 5% entre el salario mayor y el menor dentro de una misma categoría.

Los aumentos pactados para los años 2004, 2005 y 2006, serán de aplicación a los conceptos de: Complemento por turnos, Prestación por gafas y Gratificación por matrimonio.

Artículo 11. - *Revisión adicional*:

Año 2004.

En el supuesto de que el I.P.C. determinado por el Instituto Nacional de Estadística, registrase al 31 de diciembre de 2004 un incremento respecto al 31 de diciembre de 2003 superior al I.P.C. previsto por el Gobierno para el año 2004, se efectuará una revisión por el exceso, tan pronto se constate oficialmente. El porcentaje resultante se aplicará a los salarios que sirvieron de base para la negociación de dicho año. Dicha revisión servirá de base de cálculo para el aumento del año 2005.

Año 2005.

En el supuesto de que el I.P.C. determinado por el Instituto Nacional de Estadística, registrase al 31 de diciembre de 2005 un incremento respecto al 31 de diciembre de 2004 superior al I.P.C. previsto por el Gobierno para el año 2005, se efectuará una revisión por el exceso, tan pronto se constate oficialmente. El porcentaje resultante se aplicará a los salarios que sirvieron de base para la negociación de dicho año. Dicha revisión servirá de base de cálculo para el aumento del año 2006.

Año 2006.

En el supuesto de que el I.P.C. determinado por el Instituto Nacional de Estadística, registrase al 31 de diciembre de 2006 un incremento respecto al 31 de diciembre de 2005 superior al I.P.C. previsto por el Gobierno para el año 2006, se efectuará una revisión por el exceso, tan pronto se constate oficialmente. El porcentaje resultante se aplicará a los salarios que sirvieron de base para la negociación de dicho año. Dicha revisión servirá de base de cálculo para el aumento del año 2007.

Las revisiones salariales adicionales se abonarán en una sola paga, dentro del trimestre natural siguiente al año a que corresponda.

Las revisiones salariales adicionales no variarán las diferencias al 5% entre el salario mayor y el menor.

CAPITULO IV. - COMPLEMENTOS, SALARIOS Y MEJORAS DE CARACTER SOCIAL

Artículo 12. - *Gratificaciones extraordinarias*: Con carácter de complemento salarial se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, una de Verano y otra de Navidad, en la cuantía de 30 días de salario real cada una. La paga de «Verano» será abonada antes del día 30 del mes de junio.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este Convenio, se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 13. - *Complemento por enfermedad o accidente*: En caso de enfermedad o accidente, la empresa abonará la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y el 100% del salario real del trabajador, tal como se viene efectuando.

Artículo 14 - *Antigüedad*: Se entiende por antigüedad el resultante de aplicar los porcentajes establecidos en la Ordenanza Laboral para las Industrias Siderometalúrgicas, sobre el

importe que por salario base se especifique en cada momento para cada categoría en las tablas salariales del Convenio Provincial del Sector de Burgos.

Los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior, se adquieren en la proporción de un 5% por cada quinquenio de antigüedad en la empresa.

Artículo 15. – Complemento por turnos: Se abonará la cantidad de 12,33 euros en el año 2004, al personal que realice turnos de tarde o noche. A estos efectos no tendrá la consideración de turnos de tarde o de noche la incorporación de nuevos trabajadores que expresamente se contraten para estos horarios. Dicha cantidad será diaria y durante la concurrencia de dichos turnos. Asimismo en caso de que a los nuevos contratados se les cambie el turno de trabajo para el que fueron contratados, se les abonará la misma cantidad.

Para el año 2005 se efectuará un incremento igual al I.P.C. previsto por el Gobierno más un punto sobre el importe final de 2004, afectando la cláusula de revisión salarial adicional.

Y para el año 2006 igualmente se efectuará un incremento igual al I.P.C. previsto por el Gobierno más un punto sobre el importe final del año 2005, afectando la cláusula de revisión salarial adicional.

La realización de turnos será facultativa de la empresa, pudiendo exigir su realización para pedidos urgentes de sus fabricados, no pudiendo afectar a más de seis trabajadores de cada sección y con una duración máxima de 48 horas por operario, salvo acuerdo expreso entre empresa y trabajador afectado.

La realización de nocturnidad dará derecho a un incremento adicional del 25% del Convenio de empresa para cada categoría.

Artículo 16. – Prestación por gafas: Se abonará a los empleados del taller de fabricación el importe de la adquisición de gafas de seguridad para el trabajo.

A fin de evitar problemas se elegirá un modelo de gafas de seguridad homologadas y a este modelo se le aplicarán los cristales endurecidos correspondientes con la corrección óptica de cada empleado.

Al personal de oficinas, se le concederá por una sola vez cada dos años 77,23 euros durante el año 2004, por la compra de montura y cristales graduados y cada año tendrá derecho a una bonificación de 38,62 euros, si necesita cambiar cristales.

Para el año 2005 se efectuará un incremento igual al I.P.C. previsto por el Gobierno más un punto sobre el importe final de 2004, afectando la cláusula de revisión salarial adicional.

Y para el 2006 igualmente se efectuará un incremento igual al I.P.C. previsto por el Gobierno más un punto sobre el importe final del año 2005, afectando la cláusula de revisión salarial adicional.

La adquisición de lentillas se considera a todos los efectos como adquisición de gafas con montura, gozando de las mismas bonificaciones que las gafas, cada dos años.

Artículo 17. – Gratificación por matrimonio: La empresa abonará con carácter extrasalarial 153,51 euros en el año 2004 a aquellos trabajadores que contraigan matrimonio durante la vigencia del presente Convenio.

Para el año 2005 se efectuará un incremento igual al I.P.C. previsto por el Gobierno más un punto sobre el importe final del año 2004, afectando la cláusula de revisión salarial adicional.

Y para el año 2006 igualmente se efectuará un incremento igual al I.P.C. previsto por el Gobierno más un punto sobre el importe final de 2005, afectando la cláusula de revisión salarial adicional.

Artículo 18. – Seguro de vida colectivo: La empresa cubrirá mediante las oportunas pólizas de seguro a todo el personal mientras permanezca en la plantilla de la misma, los riesgos y capitales que el Convenio Provincial determine en cada momento.

Los empleados que deseen ampliar el capital asegurado, podrán hacerlo mediante comunicación escrita a la empresa, siendo los costos de esta ampliación a prorrato (50% empresa y 50% trabajador) y considerando como total máximo de capital asegurado por parte de la empresa un nominal de 30.050,61 euros (treinta mil cincuenta con sesenta y un euros).

La Comisión Negociadora cotejará con otras compañías de seguros para ver la posibilidad en el 2005 ó 2006 de cambiar a otra compañía que garantice mejores prestaciones con costo igual al actual.

Artículo 19. – Permisos y licencias: El trabajador avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario real por las siguientes causas:

– 15 días naturales en caso de matrimonio.

– 3 días naturales por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge o hermanos. Cuando por tal circunstancia el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de dos días naturales más. En caso de fallecimiento del cónyuge, se ampliará en un día.

– 3 días laborables por alumbramiento de la esposa.

– 2 días naturales en caso de operación o enfermedad grave de padres, hijos abuelos y cónyuge. Cuando con tal fin se necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días naturales.

– 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos. Cuando con tal fin se necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días naturales.

– 1 día natural en caso de cambio de domicilio habitual.

– 1 día en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos.

– Por el tiempo necesario en caso de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincida el horario de consulta con el trabajo, debiendo presentar el correspondiente justificante de asistencia.

– Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber público inexcusable.

– Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por voluntad propia podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. (Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por padre o madre, en caso de que ambos trabajen).

CAPÍTULO V. – DERECHOS SINDICALES Y VARIOS

Artículo 20. – Comité de Empresa: Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la empresa y tiene la competencia que le corresponde legalmente.

Artículo 21. – Local de reuniones y tablón de anuncios: La empresa habilitará un local de reuniones y archivo y dispondrá de tablero de anuncios para el Comité de Empresa y para los Sindicatos, para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuna.

Artículo 22. – Crédito de horas a los miembros del Comité de Empresa: Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de 15 horas mensuales retribuidas cada uno.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas habituales de que disponen los miembros del Comité a fin de prever la asistencia a cursos de formación organizados por su Sindicato o Institutos de Formación. De igual forma los miembros del Comité podrán acumular entre sí hasta un máximo de 25 horas mensuales para los fines anteriormente citados.

Artículo 23. – Asambleas de trabajadores: Se admite la celebración de asambleas informativas como medio de intercomunicación de los trabajadores.

Dichas asambleas no podrán superar al año cuatro horas retribuidas. La duración máxima de cada una de ellas no podrá

ser superior a una hora, debiendo solicitar a la empresa su realización con al menos dos días de antelación.

Artículo 24. – Información al Comité de Empresa: La empresa facilitará información bimensual de resultado de la cuenta de producción, así como de las ventas y perspectivas de futuro en cada periodo. Anualmente facilitará el resultado final en cuanto a balance, cuenta de explotación y memoria.

Artículo 25. – Mejoras sociales: Se seguirá abonando a los trabajadores el importe correspondiente a dos cafés diarios al precio actual de 0,30 euros unidad, actualizando el importe según el de cada momento.

Igualmente se abonará, con carácter extrasalarial, el importe de la cesta de Navidad: su importe para el año 2004 será de 64,11 euros. Se irá actualizando anualmente según el I.P.C. del año anterior en los siguientes años.

Asimismo la empresa facilitará el transporte gratuito a todos los trabajadores, para el desplazamiento al centro de trabajo, tal y como se viene haciendo hasta ahora.

Artículo 26. – Horas extraordinarias: Se seguirán abonando las horas extraordinarias, tal y como se viene haciendo actualmente, con un incremento del 75% sobre el valor hora ordinaria. También se podrán computar por tiempo libre en el mismo porcentaje.

Artículo 27. – Dietas de viaje y kilómetros: La empresa facilitará a principio de año el importe de las dietas y kilómetros en vigor para cada año al Comité de Empresa.

Artículo 28. – Concurrencia de I.L.T. en vacaciones: Cuando durante el disfrute de vacaciones se produzca situación de I.L.T. con una concurrencia superior a 3 días, el personal afectado tendrá derecho a su disfrute total, en fechas de común acuerdo con la empresa.

Artículo 29. – Derechos adquiridos: Se reconocen los derechos adquiridos del personal afectado por el presente Convenio, en su condición más beneficiosa.

Artículo 30. – Normas supletorias: En todo lo no previsto en este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Provincial de Burgos para la Industria Siderometalúrgica, la Ordenanza Laboral de la misma, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

TABLA SALARIAL. – AÑO 2004

Categorías	Salario mensual	Mayor anual	Salario mensual	Menor anual
PERSONAL TECNICO				
Ingeniero Téc. con resp.	1.804,91	25.268,69	1.714,66	24.005,19
Ingeniero Téc. sin resp.	1.556,42	21.789,88	1.478,60	20.700,38
Técnico Organiz. de 1. ^a	1.564,21	21.898,99	1.486,00	20.803,98
Técnico Organiz. de 2. ^a	1.515,63	21.218,89	1.439,85	20.157,95
Técnico Control de 1. ^a	1.562,76	21.878,70	1.484,63	20.784,82
Verificador de 1. ^a	1.611,11	22.555,54	1.530,55	21.427,71
Verificador de 2. ^a	1.511,82	21.165,52	1.436,23	20.107,22
Maestro de Taller	2.014,34	28.200,82	1.913,63	26.790,75
Delineante Project.	1.763,68	24.691,56	1.675,50	23.457,00
Delineante de 1. ^a	1.533,88	21.474,32	1.457,19	20.400,61
Delineante de 2. ^a	1.262,22	17.671,05	1.199,11	16.787,50
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO				
Jefe de 2. ^a	1.991,19	27.876,61	1.891,63	26.482,83
Oficial 1. ^a Admto.	1.683,70	23.571,75	1.599,51	22.393,19
Oficial 2. ^a Admto.	1.352,49	18.934,92	1.284,87	17.988,11
Auxiliar Admto.	1.065,24	14.913,30	1.011,98	14.167,68
Programador	1.557,74	21.808,42	1.479,86	20.718,05
Ayudante de Compras	1.540,74	21.570,40	1.463,71	20.491,93
Chófer	1.348,72	18.882,05	1.281,29	17.938,00
Almacenero	1.418,68	19.861,56	1.347,75	18.868,53
Recepcionista	1.009,53	14.133,48	1.009,53	14.133,48

Categorías	Salario mensual	Mayor anual	Salario mensual	Menor anual
PERSONAL DE OFICIO Y PERSONAL OBRERO				
Encargado	1.902,44	26.634,16	1.807,31	25.302,39
Jefe de Equipo	1.864,51	26.103,13	1.771,28	24.797,92
Oficial 1. ^a	1.481,01	20.734,08	1.406,95	19.697,33
Oficial 2. ^a	1.395,71	19.539,99	1.325,93	18.562,99
Oficial 3. ^a	1.286,43	18.010,03	1.222,11	17.109,58
Ayudante/Peón esp.	1.117,06	15.638,88	1.061,21	14.856,93

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública del parque eólico «La Veleta», en los términos municipales de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla (Burgos), promovido por Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A.

1. – La compañía mercantil Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., con fecha 11 de octubre de 2000, solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública del parque eólico «La Veleta», ubicado en los términos municipales de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla y línea eléctrica a 20 kV. desde el parque eólico «La Veleta» hasta la subestación 20/220 kV. Puerto de la Brújula.

2. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, actualmente sustituido por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 26 de febrero de 2001 en el Diario de Burgos, de 6 y 27 de marzo de 2001 en el B.O.C. y L. y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de la citada instalación. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla.

3. – Durante el periodo de información pública se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por: D.^a Milagros Oviedo Pérez, D. Francisco Javier López Munguía, D. Julio Asenjo Núñez, D. José Antonio Pascual Núñez, D. Segundo Fernández Urgaña, D. Domicio Munguira Ruiz y el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, que son trasladadas a la empresa peticionaria para su contestación. Las alegaciones presentadas se pueden sintetizar en las siguientes:

– Disconformidad con el trazado de la línea de evacuación, proponiendo diversas modificaciones que varíen la afección a las parcelas afectadas, incluyendo el soterramiento de la línea de evacuación.

– Errores en el nombre del propietario, la identificación y catalogación de la categoría de las fincas afectadas, así como en la cuantificación de la superficie realmente afectada.

– Oposición a la declaración de la utilidad pública para un proyecto de iniciativa particular.

– No se puede imponer servidumbres de paso sobre fincas de extensión menor a la media hectárea, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

4. – El promotor responde a las alegaciones en los siguientes términos: Que el trazado de la línea se ha realizado considerando todos los factores legales, técnicos y medioambientales implicados. Que el soterramiento o desvío de la línea supondría un incremento en su coste superior al 10% contemplado en el art. 26.3 del R.D. 2619/1996, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. Que el trámite de información pública permite precisamente corregir aquellos datos erróneos. Que en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, se declara expresamente la utilidad pública de las instalaciones de generación de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa. Que se ha tenido en cuenta, en todo momento, el artículo 57 de la Ley del Sector Eléctrico, en el que se establece limitaciones para el establecimiento de servidumbre de paso de líneas de alta tensión, en el caso de edificios, patios corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines, así como huertos cerrados, anejos a viviendas, siempre que ya existieran al tiempo de declararse la servidumbre y que, en caso de huertos y jardines, fueran inferiores a 0,50 Has. D. José Antonio Pascual Núñez no se encuentra en ninguno de los supuestos citados anteriormente, ya que para tener en cuenta la limitación de las 0,50 Has., habrían de tratarse, como indica el texto legal, de jardines o huertos cerrados anejos a viviendas.

5. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite las separatas de la «L.M.T. D.C. 20 kV. de SUB. 20/220 Puerto de la Brújula a parque eólico La Veleta», a los siguientes Organismos afectados:

- Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.
- Ayuntamiento de Fresno de Rodilla.
- Ministerio de Fomento.
- Telefónica.
- Iberdrola.

6. – Las alegaciones y la contestación de la empresa promotora, tanto del parque eólico como de la línea eléctrica de evacuación a 20 kV., fueron analizadas por la Ponencia Técnica Provincial de Impacto Ambiental, como viene reflejado en la Declaración de Impacto Ambiental.

7. – Mediante resolución de 10 de junio de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de parque eólico denominado «La Veleta» y sus instalaciones, en los términos municipales de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla (Burgos), promovido por Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A., publicándose en el B.O.C. y L. de fecha 6 de agosto de 2002.

8. – Con objeto de adaptarse a la Declaración de Impacto Ambiental, la empresa Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A., presenta con fecha 3 de diciembre de 2002, solicitud de aprobación de la modificación del proyecto constructivo y declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «La Veleta», en los términos municipales de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla.

9. – Se sometió nuevamente el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 7, 15 y 25 de abril de 2003, en El Correo de Burgos, B.O.C. y L. y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública relativa a la modificación de la solicitud de la declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «La Veleta». Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla.

10. – Durante el periodo de información pública se presentaron en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por:

– D.^a Ana Sanz Sancho: Manifiesta su disconformidad por la devaluación de su finca y solicita se la indemnice económicamente.

– D. José Manuel García Arribas: Manifiesta no estar de acuerdo con el paso de viales y zanjas por su finca, al haberse modificado sustancialmente el parque eólico.

11. – La empresa promotora Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A., responde a las alegaciones en los siguientes términos: Que serán económicamente compensados mediante acuerdos amistosos, o, en su defecto, en el justiprecio que se acuerde en el procedimiento expropiatorio; por otra parte, indica que respecto a la declaración de utilidad pública sobre terreno privado, se remite al artículo 149 y siguiente del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, de forma que toda actividad declarada de utilidad pública se encuentra respaldada por el procedimiento expropiatorio.

12. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite «Parque Eólico La Veleta: Modificación del Proyecto Constructivo» a los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla. Los Ayuntamientos no contestan a los requerimientos de informes, por lo que se entiende que no hay impedimentos.

13. – Con fecha 2 de julio de 2003, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, informa favorablemente el acceso a la red eléctrica del parque eólico «La Veleta» a la subestación «Alcocero de Mola» 220 kV.

14. – Mediante resolución de 18 de mayo de 2004 del Viceconsejero de Economía, se otorga autorización administrativa del parque eólico «La Veleta», en los términos municipales de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla (Burgos), promovido por Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A.

Fundamentos de derecho:

1. – El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1996, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, actualmente sustituidos por Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. - Considerando:

- Que la instalación eléctrica no incumple las limitaciones establecidas en el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Que en ninguna de las alegaciones se plantean las limitaciones que establece el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En concreto, D. José Antonio Pascual Núñez no se encuentra en ninguno de los supuestos, ya que para tener en cuenta la limitación de las 0,50 Has., como indica el texto legal, debería tratarse de jardines o huertos cerrados anejos a viviendas.

Vista la propuesta de fecha 30 de junio de 2004.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

- Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 14,45 MW. denominado «La Veleta», con 17 aerogeneradores G-58 de 850 kW. de potencia unitaria, con rotor tripala de 58 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 55 m. de altura, con transformador de 900 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV., instalados en los términos municipales de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla (Burgos).

- Red de media tensión subterránea a 20 kV., de interconexión de los aerogeneradores del parque eólico, con llegada al Centro de Control del parque eólico, integrado en la subestación transformadora «Fresno de Veleta» 20/220 kV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del parque será el mayor de los establecidos a continuación:

- Un año, contado a partir de la presente resolución.

- Seis meses, desde la puesta en servicio de la S.E.T. - Alcocero de Mola 220 kV., con un máximo de tres años, a partir de la presente resolución.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las autorizaciones o licencias exigidas por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el ordenamiento urbanístico.

6.^a Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el B.O.C. y L. de fecha 6 de agosto de 2002, que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica del parque eólico «La Veleta», autorizado por resolución de 18 de mayo de 2004, del Viceconsejero de Economía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 5 de julio de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200405939/6278.-608,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA UBICACIÓN DEL PARQUE EÓLICO "LA VELETA" Términos municipales de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla (Burgos)

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE AEROG.	Nº DE AEROG.	AEROG. m2	VIAL m2	ZANJA m2	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERF. Ha.	PROPIETARIO	NAT. DEL TERRENO (1)	PARAJE DEL TERRENO
MONASTERIO DE RODILLA	1	1	1	121			507	5332	0-07-28	Begoña, Mª Cruz y Bruno Núñez Pérez	LABOR SECANO	HAYA
MONASTERIO DE RODILLA	2				450	100	507	5204	4-70-96	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	PINAR MADERABLE	MANZANAR
MONASTERIO DE RODILLA	3				90	20	507	5334	0-29-75	José Luos Asenjo Quintana	LABOR SECANO	HAYA
MONASTERIO DE RODILLA	4	6	2 al 7	847	2240	880	508	15359	7-44-63	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	LABOR SECANO	HAYA
FRESNO DE RODILLA	5	1	8	121	450	100	502	67	2-00-80	Hros. Abilia Peña López: Evelio Peña Ruiz	LABOR SECANO	RODILLA
FRESNO DE RODILLA	6	2	9 y 10	242	1035	230	502	68	2-00-20	Hros. Cándido López Arribas: Carlos López Ruiz y Hnos.	LABOR SECANO	LA TENADA
FRESNO DE RODILLA	7	1	11	121	450	100	502	25521	0-70-40	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	PASTOS	LA TENADA
FRESNO DE RODILLA	8	1	12	121	450	100	502	87	1-46-60	Francisco Javier López/ Mungula	LABOR SECANO	NTRA.SEÑORA
FRESNO DE RODILLA	9				695	300	502	86	1-64-40	Hros. Simeón García López: Teodosia Arribas Rodrigo e hijos	LABOR SECANO	NTRA.SEÑORA

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE AEROG.	Nº DE AEROG.	AEROG. m²	VIAL m²	ZANJA m²	Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUPERF. Ha.	PROPIETARIO	NAT. DEL TERRENO (1)	PARAJE DEL TERRENO
MONASTERIO DE RODILLA	10	2	13 y 14	242	900	200	508	312	0.86-80	Guadalupe Núñez Caballero	LABOR SECANO	ALTO REINOSO
FRESNO DE RODILLA	11				550	200	502	511	2.68-80	Ayuntamiento de Fresno de Rodilla	LABOR SECANO	VALDEFRESNO
FRESNO DE RODILLA	12	1	15	121	495	110	502	509	1.11.20	Santiago Alonso Sagredo	LABOR SECANO	VALDEFRESNO
FRESNO DE RODILLA	13	2	16 y 17	242	1800	400	502	508	3.07.40	Ayuntamiento de Fresno de Rodilla	LABOR SECANO	GALLEGAS
FRESNO DE RODILLA	14				225	50	502	507	0.64-40	Ayuntamiento de Fresno de Rodilla	LABOR SECANO	GALLEGAS
MONASTERIO DE RODILLA	15				80		507	15204	0.56.49	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	PINAR MADERABLE	MANZANARES
MONASTERIO DE RODILLA	16				120		507	9001	11.84.94	Ministerio de Fomento	AL BURGOS-MALZAGA	MANZANARES
MONASTERIO DE RODILLA	17				500		507	5204	4.70.96	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	PINAR MADERABLE	MANZANARES
MONASTERIO DE RODILLA	19				320		508	5141	30.69.58	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	PINAR MADERABLE	JUAN CALADA
MONASTERIO DE RODILLA	20				920		508	5359	33.19.05	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	PASTOS	LA HAYA
FRESNO DE RODILLA	21				200		501	5514	0.70.84	Desconocido	LABOR SECANO	LA BRUJULA
FRESNO DE RODILLA	22				50		501	9027	0.04.42	Ayuntamiento de Fresno de Rodilla	ERIAL	RIBAZO
FRESNO DE RODILLA	23				250		501	56	4.39.00	Francisco Javier López Munguía	LABOR SECANO	LA BRUJULA
FRESNO DE RODILLA	24				300		501	35030	15.40.95	Ayuntamiento de Fresno de Rodilla	PASTOS	LA BRUJULA
FRESNO DE RODILLA	25				10		501	9019	71.15.76	Ayuntamiento de Fresno de Rodilla	CAMINO LOS ROMANOS	PINAR
FRESNO DE RODILLA	26				100		501	15030	38.62.15	Ayuntamiento de Fresno de Rodilla	PASTOS-PINAR MADERABLE	PINAR
FRESNO DE RODILLA	27				10		502	5548	0.50.37	Desconocido	PASTOS	PRAU VARONES
FRESNO DE RODILLA	28				150		502	57	2.29.40	Jaime López Saiz	LABOR SECANO	PRAU VARONES
FRESNO DE RODILLA	29				200		502	58	3.36.20	José Luis López Arroyo y Agustín López Arroyo	LABOR SECANO	PRAU VARONES
FRESNO DE RODILLA	30				200		502	5124	1.32.91	Ayuntamiento de Fresno de Rodilla	LABOR SECANO	MAMBRILLOS
FRESNO DE RODILLA	31				10		502	9006	1.11.23	Ayuntamiento de Fresno de Rodilla	CAMINO FUENTELECHE	MAMBRILLOS
FRESNO DE RODILLA	32				180		502	59	3.32.00	Marcelino López Ruiz	LABOR SECANO	PRAU VARONES
FRESNO DE RODILLA	33				160		502	72	1.05.00	Hros. Andrés Ruiz Ballesteros: Luisa Martínez Álvarez y Angel Ruiz Martínez	LABOR SECANO	MARICHICA
FRESNO DE RODILLA	34				100		502	63	2.75.60	Mª Dolores Gómez Fernández e Hijos	LABOR SECANO	RODILLA
FRESNO DE RODILLA	35				100		502	71	0.72.80	Mariano Cañamaque Ruiz	LABOR SECANO	MARICHICA
FRESNO DE RODILLA	36				50		502	64	1.04.40	Faustina Sancho Díez	LABOR SECANO	RODILLA
FRESNO DE RODILLA	37				25		502	70	0.16.60	Román Pascual Alonso	LABOR SECANO	MARICHICA
FRESNO DE RODILLA	38				50		502	65	3.32.80	Mario López López	LABOR SECANO	RODILLA
FRESNO DE RODILLA	39				100		502	69	0.57.00	Antonia González Ruiz	LABOR SECANO	MARICHICA
FRESNO DE RODILLA	40				10		502	9007	0.39.28	Ayuntamiento de Fresno de Rodilla	CAMINO MONASTERIO A CASTIL	LA TENADA
FRESNO DE RODILLA	41				110		502	85	2.69.40	Ana Sanz Sancho	LABOR SECANO	GUINDALERAS
MONASTERIO DE RODILLA	42				120		508	5859	0.74.32	José Luis Martínez Moreno	LABOR SECANO	CELADILLO
MONASTERIO DE RODILLA	43				100		508	5860	0.08.71	José Luis Martínez Moreno	LABOR SECANO	CELADILLO
MONASTERIO DE RODILLA	44				10		508	9011	0.26.30	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	CAMINO	CELADILLO
MONASTERIO DE RODILLA	45				90		508	5548	0.09.17	Sixto Lara Sáez	LABOR SECANO	ALTO REINOSO
MONASTERIO DE RODILLA	46				25		508	5547	0.10.94	Tomás González Barriocanal	LABOR SECANO	ALTO REINOSO
MONASTERIO DE RODILLA	47				50		508	5544	0.19.61	Pedro Quintana Quintana	LABOR SECANO	ALTO REINOSO
MONASTERIO DE RODILLA	48				100		508	5543	0.51.47	Hilaria López Cañamaque	LABOR SECANO	ALTO REINOSO
MONASTERIO DE RODILLA	49				200		508	5542	0.69.16	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	PASTOS	ALTO REINOSO
MONASTERIO DE RODILLA	50				50		508	10313	3.70.84	Julio Asenjo Núñez	LABOR SECANO	ALTO REINOSO
FRESNO DE RODILLA	51				25		502	20066	0.26.76	José Luis Martínez Moreno	LABOR SECANO	RODILLA
FRESNO DE RODILLA	52				110		502	10066	1.23.24	José Luis Martínez Moreno	LABOR SECANO	RODILLA
FRESNO DE RODILLA	53				50		502	15261	0.18.22	José Luis Martínez Moreno	LABOR SECANO	RODILLA
FRESNO DE RODILLA	54				25		502	5262	0.19.08	Hros. Dionisio López Alonso: Paula Sancho López e Hijos	LABOR SECANO	RODILLA
FRESNO DE RODILLA	55				10		502	9011	0.39.28	Ayuntamiento de Fresno de Rodilla	CAMINO MONASTERIO A CASTIL	RODILLA
FRESNO DE RODILLA	56				200		502	5270	0.28.44	Desconocido	LABOR SECANO	RODILLA
FRESNO DE RODILLA	57				25		502	513	0.11.80	Marcelino López Ruiz	LABOR SECANO	VALDE FRESNO
FRESNO DE RODILLA	58				60		502	514	4.28.60	Ayuntamiento de Fresno de Rodilla	LABOR SECANO-PASTOS	VALDE FRESNO
FRESNO DE RODILLA	59				200		502	512	2.21.40	Santiago Alonso Sagredo	LABOR SECANO	VALDE FRESNO
FRESNO DE RODILLA	60				150		502	511	2.68.80	Ayuntamiento de Fresno de Rodilla	LABOR SECANO	VALDE FRESNO
FRESNO DE RODILLA	61				100		502	510	0.40.60	Masa Común (Ayuntamiento de Fresno de Rodilla)	LABOR SECANO	VALDE FRESNO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Resolución del Viceconsejero de Economía, por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico «La Veleta», en los términos municipales de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla (Burgos), promovido por Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A.

Antecedente de hecho:

1. - La compañía mercantil Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A., con fecha 19 de agosto de 1999, solicitó autorización administrativa del parque eólico «La Veleta», ubicado en los términos municipales de Monasterio de Rodilla, Fresno de Rodilla, Santa María del Invierno y Barrios de Colina (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para la presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en el B.O.C. y L. y «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 y 23 de septiembre de 1999, respectivamente, sin que se presentaran proyectos en competencia.

2. - Mediante resolución de 11 de marzo de 1999 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico denominado «La Veleta», con el n.º de registro 75/BU/CRE/b.2/2818.

3. - En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, actualmente sustituido por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente (Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental) a información pública, habiéndose publicado con fecha 26 de febrero de 2001 en el Diario de Burgos, 6 y 27 de marzo de 2001 en el B.O.C. y L. y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de la citada instalación. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla.

4. - Durante el periodo de información pública se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por: D. José Antonio Pascual Núñez, D. Segundo Fernández Urgaña y D. Domicio Munguira Ruiz, D. Carlos Palma Barcenilla, en nombre y representación del Grupo Naturalista C.I.E. y el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, que son trasladadas a la empresa peticionaria para su contestación. Las alegaciones presentadas se pueden sintetizar en las siguientes:

1.^a Exigir a la empresa promotora que presente un proyecto legible y entendible a la vista de los afectados.

2.^a Disconformidad con el proyecto, proponiendo diversas modificaciones que varíen la afección a las parcelas afectadas, incluyendo el soterramiento de la línea de evacuación.

3.^a Eliminación de dos parques eólicos de los cinco proyectados por la empresa promotora, con instalaciones compartidas, aceptando sin restricción alguna, en cuanto a los aspectos técnicos, el parque eólico «La Veleta».

El promotor responde a las alegaciones en los siguientes términos: Que se pone a disposición de los alegantes, para

cualquier asesoramiento complementario para analizar adecuadamente el proyecto. Que el trazado de la línea se ha realizado considerando todos los factores legales, técnicos y medioambientales implicados. Que el soterramiento o desvío de la línea supondría un incremento en su coste superior al 10% contemplado en el art. 26.3 del R.D. 2619/1996, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

5. - Como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentaron varias alegaciones en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, relativas a la solicitud de declaración de utilidad pública, que no es objeto de la presente resolución, sino que, en su caso, serán contempladas en una resolución específica.

6. - Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite las separatas de la «L.M.T. D.C. 20 kV. de SUB. 20/220 Puerto de La Brújula a parque eólico «La Veleta» a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, Ayuntamiento de Fresno de Rodilla, Ministerio de Fomento, Iberdrola y Telefónica.

7. - Las alegaciones y la contestación de la empresa promotora, tanto del parque eólico como de la línea eléctrica de evacuación a 20 kV., fueron analizadas por la Ponencia Técnica Provincial de Impacto Ambiental, como viene reflejado en la Declaración de Impacto Ambiental.

8. - Mediante resolución de 10 de junio de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de parque eólico denominado «La Veleta» y sus instalaciones, en los términos municipales de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla (Burgos), promovido por Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A., publicándose en el B.O.C. y L. de fecha 6 de agosto de 2002.

9. - Con fecha 2 de julio de 2003, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, informa favorablemente el acceso a la red eléctrica del parque eólico «La Veleta» a la subestación «Alcocero de Mola» 220 kV.

Fundamentos de derecho:

La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 30 de abril de 2004.

Vistos:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1996, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, actualmente sustituidos por Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando:

– Que la línea eléctrica de evacuación a 20 kV., analizada en la Ponencia Técnica Provincial de Impacto Ambiental, no se va a construir, sino que la red de media tensión subterránea a 20 kV., de interconexión de los aerogeneradores del parque eólico «La Veleta», tiene como llegada el Centro de Control del parque eólico, integrado en la subestación transformadora «Fresno de Veleta» 20/220 kV.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 14 de mayo de 2004.

Resuelvo:

Autorizar a la empresa Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 14,45 MW. denominado «La Veleta», con 17 aerogeneradores G-58 de 850 kW. de potencia unitaria, instalados en los términos municipales de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla (Burgos).

– Red de media tensión subterránea a 20 kV., de interconexión de los aerogeneradores del parque eólico, con llegada al Centro de Control del parque eólico, integrado en la subestación transformadora «Fresno de Veleta» 20/220 kV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las contenidas en la resolución de 10 de junio de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental (B.O.C. y L. de fecha 6 de agosto de 2002), que se incorpora íntegramente a la presente resolución:

Declaración de impacto ambiental. –

La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado, con las modificaciones propuestas en el documento «Propuesta de modificación de los parques eólicos «Brújula, Veleta, Llanos de San Martín, Rodilla y Santa Olalla», comentadas en los antecedentes de esta Declaración de Impacto Ambiental, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1. – *Medidas protectoras*: Las medidas preventivas y correctoras, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento son las siguientes, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las mismas:

a) *Protección yacimientos arqueológicos*: Según la prospección arqueológica efectuada, la afección será directa en 5 de los 6 yacimientos documentados, tanto por la instalación de los viales como por los aerogeneradores. Será necesario por tanto realizar una excavación arqueológica previa que garantice la correcta protección del patrimonio arqueológico en los enclaves de:

La Tenada. – Prehistórico Indeterminado/Romano Altoimperial/Tardorromano.

La Laguna. – Romano Altoimperial/Tardorromano.

Fuente Sanz. – Prehistórico Indeterminado/Romano Altoimperial/Tardorromano.

Las Navas. – Romano Altoimperial/Tardorromano.

b) *Protección de los suelos*: La capa vegetal procedente de las vías de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores y línea subterránea de interconexión, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles. Los estériles procedentes de excavaciones se

reutilizarán en primera medida para rellenos de viales, terraplenes, etc.; el resto se verterá en escombrera debidamente autorizada, que será restaurada una vez finalizada la obra.

c) *Accesos*: Todos los accesos previstos para el transporte de torres y otra maquinaria deberán contar con el visto bueno del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos con anterioridad a su apertura o utilización. El trazado de pistas de acceso o utilización y acondicionamiento de las ya existentes, no deben afectar a bosques, arboledas ni a los elementos vegetales más importantes de la zona, ni a ningún yacimiento arqueológico. Se utilizarán únicamente los accesos indicados en el plano Pr-02 de «ubicación de los aerogeneradores, centro de control y subestación» del Estudio de Impacto Ambiental.

d) *Residuos peligrosos*: Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. En caso de contaminación accidental, también se entregará la porción de suelo contaminada. Además el promotor deberá inscribirse en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

e) *Impacto sonoro*: En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir los niveles contemplados en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

f) *Protección de las aguas*: Se asegurará la no afección a recursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción. Con este fin se preverán las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias.

g) *Edificios*: Los edificios anejos al parque deberán integrarse en el entorno del mejor modo posible, realizándose para ello un adecuado diseño basado en cerramientos de piedra de la zona a su alrededor y cubiertas de teja árabe o material rústico similar.

h) *Señalizaciones de protección*: El trazado subterráneo de la línea eléctrica se señalará adecuadamente. Igualmente se colocarán señales en el parque eólico que adviertan a los transeúntes del riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

i) *Protección de la avifauna*: Para el control de colisiones, se establecerá un seguimiento periódico mensual de los aerogeneradores y la línea aérea, en un radio o banda de 100 metros. Se comunicará previamente la fecha a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos en que fueron hallados restos de aves u otros animales silvestres, dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para que proceda a la recogida por parte de su personal. Anualmente, en función de la eficacia y resultados se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos. Si durante la fase de funcionamiento del parque se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a los especies voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá ser modificada su ubicación, limitarse su funcionamiento o ser suprimido.

En lo relativo a la línea eléctrica aérea, debe ajustarse al trazado propuesto evitando el paso por zonas arboladas.

El diseño de la línea se efectuará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

– No se instalarán puentes flojos o aislados por encima de los travesaños y cabeceras de los apoyos, ni sistemas «de farolillo».

– No se instalarán seccionadores e interruptores con corte al aire, situados en posición horizontal en la cabecera de los apoyos.

– Se diseñarán los apoyos con puentes, fusibles, autoválvulas, transformadores y los de derivación, cuando sean necesarios,

de forma que se evite que los elementos de tensión sobrepasen la cabecera del apoyo.

Los apoyos de alineación y los de amarre habrán de cumplir las siguientes medidas mínimas accesibles de seguridad:

- Entre conductor sin aislar y zona de posada de las aves sobre los travesaños, 0,75 m.

- Entre conductores, 1,5 m.

En general se deberán adoptar las siguientes medidas correctoras para reducir el riesgo de electrocución de aves:

- Se utilizarán aisladores suspendidos con puentes flojos situados en la parte inferior de la cruceta.

- En los puntos de amarre de las crucetas se introducirán aislantes de mayor longitud, en todo caso no inferior al doble de los utilizados en bóveda.

- Los apoyos de amarre se instalarán con un mínimo de tres platos aislantes y el resto con dos.

- Los herrajes de maniobra deben quedar perfectamente aislados de los cables.

- Los seccionadores unipolares deberán disponerse por debajo de las crucetas.

- Cuando sea necesaria la instalación de transformadores, todas sus zonas de tensión se situarán en el plano inferior a la cabeza de apoyo.

- Siempre que sea posible los apoyos se colocarán en bordes de fincas, lindes o zonas perdidas.

- Deberán instalarse salvopájaros cada 4 ó 5 metros, al objeto de evitar colisiones. En la zona de grandes planeadoras la densidad de medidas disuasorias en cables, etc., deberá ser mayor.

j) *Restauración de superficies*: Las superficies alteradas por apertura de accesos, acopios, excavaciones, hormigonado, plataforma de izado de los aerogeneradores y drenajes serán debidamente restaurados. Se evitará en lo posible hormigonar las plataformas de trabajo de las grúas.

k) *Molestias y paisaje*: Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna doméstica y salvaje y se repondrá el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible.

2. - *Modificaciones*: Toda modificación significativa sobre las características de este anteproyecto deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta declaración.

3. - *Garantía*: Se garantizará el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura al final de su vida útil, cuando cese su funcionamiento durante un periodo de más de dos años o bien cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo, constituyéndose una garantía para su futura ejecución.

4. - *Protección del patrimonio histórico y paleontológico*: Independientemente de lo establecido en la condición 1.^a, si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que dictará las normas de actuación que procedan.

5. - *Coordinación*: Todas las labores de apertura de viales, restauración del medio natural y concreción de las medidas

protectoras de esta declaración deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

6. - *Programa de vigilancia ambiental*: Se deberá modificar el programa de vigilancia ambiental, de forma que recoja el seguimiento de las medidas protectoras adicionales propuestas en la documentación complementaria y en esta declaración. Dicho programa habrá de ser adecuadamente presupuestado e incorporado al proyecto de construcción.

Se deberá presentar un informe semestral sobre el desarrollo de dicho programa desde la fecha de inicio de las obras ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, en el que se refleje el grado de cumplimiento y la eficacia de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

7. - *Vigilancia y seguimiento*: La vigilancia y seguimiento de lo establecido en esta declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia facultados para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden o verificar el cumplimiento del condicionamiento ambiental.

En cumplimiento del apartado 3.^º de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 18 de mayo de 2004. - El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200405962/6279.-606,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA 603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Inmobiliaria y Refor más Casa y Gestión, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada con fecha 16 de julio de 2004 la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de octubre de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 21-7-04 a 6-10-04; simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de la menos el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Descripción adjunta del bien que se subasta. –

Deudora: Inmobiliaria y Refor más Casa y Gestión Burgos, S.L.L.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Edificio industrial en Villagonzalo Pedernales; Tipo vía: Ct.; Nombre vía: Carretera nacional Madrid-Irún, Km. 233; Cód. Post.: 09195.

Datos registro: Número registro: 02; Número tomo: 3.677; Número libro: 28; Número folio: 94; Número finca: 2.431.

Importe de tasación: 24.587,97 euros.

Carga que deberá quedar subsistente. –

Caja Laboral. Carga: Hipoteca. Importe: 31.593,81 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 13.065,94 euros.

Descripción ampliada: Urbana. Edificio industrial en el municipio de Villagonzalo Pedernales, carretera nacional Madrid-Irún, Km. 233, urbanización Monte de la Abadesa. Tiene una superficie de 85 m.². Cuota: 0,44%.

De esta finca se embarga el 45,7000% del pleno dominio por título de aportación.

Burgos, a 22 de julio de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Manuel Moreno Maeso.

200606473/6473.-212,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, con domicilio en 09312 Tórtoles de Esgueva (Burgos), solicita autorización para la corta o poda de maleza en el cauce del río Esgueva, en término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la limpieza de modo manual que consiste en la poda o corta de maleza situada en el cauce del río Esgueva, no cortando ningún árbol maderable en el término municipal de Tórtoles de Esgueva.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tórtoles de Esgueva (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 6522/04 BU).

Valladolid, 12 de julio de 2004. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200406058/6281.-34,00

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente C.P. 21983/00 BU, incoado a instancia de don Alejandro Fernández Pérez, con domicilio en calle Real, 2, 47315 Pesquera de Duero (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 26,31 l/seg., en término municipal de La Horra (Burgos), con destino a riego de viñedos (105,2462 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacua-

dos, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. -

Unidad hidrogeología: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 280 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, revestido con tubo metálico, con destino a riego de viñedos (105,2462 Has.).

Nombre del titular y D.N.I.: Don Alejandro Fernández Pérez, D.N.I. 12.056.536.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento (parcela 109 del polígono 17), al sitio de «Llano de la Grilla», es para riego de viñas (105,2462 Has.), en fincas de su propiedad sitas (se indica relación de parcelas en la documentación técnica enviada), en término municipal de La Horra (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 32,5 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 26,31 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba sumergible de 100 C.V. de potencia y 117.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 263.115 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 105,246.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. -

Primera. - Se concede a don Alejandro Fernández Pérez, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 26,31 l/seg., en los términos municipales de La Horra y Roa (Burgos), con destino a riego de viñedos (105,2462 Has.) y un volumen máximo anual de 263.115 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año, a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confede-

ración Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24-7-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - Si esta captación es utilizada también para consumo humano, ha de recibir un tratamiento y desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta. – Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. – Valladolid, a 5 de julio de 2004. – El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200406292/6282.-165,00

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente C.P. 23499 BU, incoado a instancia de don Alfredo Adrián Araguzo, don Oscar García Elena, don Alfonso Adrián Barbero y don Gaspar Valdivielso Pérez, con domicilio en calle Vista Alegre, n.º 15-1.º D, 09340 Lerma (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 37 l/seg., en término municipal de Lerma (Burgos), con destino a riego de 54.0200 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. –

Unidad hidrogeológica: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 200 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, con destino a riego de 54,0200 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Alfredo Adrián Araguzo, don Oscar García Elena, don Alfonso Adrián Barbero y don Gaspar Valdivielso Pérez, D.N.I. 13.013.813, 13.115.779, 13.103.357 y 13.099.652.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para riego de 54,0200 Has. en fincas de su propiedad sitas en:

(Sondeo) parcela 3.045, polígono 5 = 40,3400 Has. (paraje «La Andaya»), Alfredo Adrián.

Parcela 3.042, polígono 5 = 13,6800 Has. (paraje «La Andaya»), Oscar, Alfonso y Gaspar.

Total: 54,0200 Has.

En término municipal de Lerma (Burgos), con destino a riego de 54,0200 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 13,89 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 32,41 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba sumergible de 40 C.V. de potencia y 50.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 324.120 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 54,0200 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. –

Primera. – Se concede a don Alfredo Adrián Araguzo (titular parcela sondeo), don Oscar García Elena, don Alfonso Adrián Barbero y don Gaspar Valdivielso Pérez, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 32,41 l/seg., en término municipal de Lerma (Burgos), con destino a riego de 54,0200 Has. y un volumen máximo anual de 324.120 m.³.

Segunda. – La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. – Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año, a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. – El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. – La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Dependencia de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, en su informe de fecha 5 de febrero de 2004, que dice:

«...No se tiene conocimiento que el término municipal de Lerma (Burgos), esté incluido en algún Plan de Obras de Regadío de Interés General, y en consecuencia dicha concesión no afectaría a ningún Plan de actuación existente. Debiendo, no obstante, quedar condicionada dicha concesión a cualquier Plan General de actuación de futuro».

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24-7-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - Si esta captación es utilizada también para consumo humano, ha de recibir un tratamiento y desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caduci-

dad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. - Valladolid, a 5 de julio de 2004. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200406293/6283.-165,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Eliecer Zorrilla Torre, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Objeto: Riego.

Cauce: Río Nela.

Municipio: Paralcucasta, Merinda de Cuesta Urria (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,34 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se va a llevar a cabo en el paraje Sobilla mediante una bomba acoplada a la toma de fuerza de un tractor y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de julio de 2004. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200406114/6280.-38,00

Ayuntamiento de Villalajío

Don Víctor Escribano Reinosa, Presidente del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Burgos, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental y urbanística para la instalación de planta de transferencia y punto limpio en Ezquerria, Pedanía de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, miércoles, de 10 a 12 horas.

En Villagalijo, a 21 de junio de 2004. - El Alcalde, Gonzalo González Marín.

200406575/6628.-34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el servicio de vigilancia en distintos edificios municipales.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 154/03.

2. - *Objeto del contrato:*

Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en los edificios municipales siguiente:

Lote 1: Edificio Teatro Principal.

Lote 2: Espacio Joven G-9.

Lote 3: Fortaleza del Castillo.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 98, de 25 de mayo de 2004.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

Lote 1: 203.082 euros/año.

Lote 2: 28.837 euros/año.

Lote 3: 149.511 euros/año.

5. - *Adjudicación:*

Fecha: 27-7-2004.

Contratistas:

Lote 1: Garda Servicios de Seguridad, S.A.

Lote 2: Casesa Castellana de Seguridad, S.A.

Lote 3: Garda Servicios de Seguridad, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación:

Lote 1: 173.689 euros/año.

Lote 2: 28.826 euros/año.

Lote 3: 131.277 euros/año.

Burgos, 3 de agosto de 2004. - El Alcalde-Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200406572/6590.-51,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 20 de julio de 2004, ha sido aprobado el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas particulares que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, de las obras de construcción de un edificio de usos múltiples en Castrillo del Val (Burgos). A reserva de las reclamaciones que se pudieran formular, se convoca simultáneamente el siguiente concurso:

1. - *Entidad adjudicadora:* Pleno del Ayuntamiento.

2. - *Objeto del contrato:* Obras de construcción de edificio de usos múltiples en Castrillo del Val, según proyecto técnico redactado por don Gregorio Pérez Fernández.

3. - *Plazo de ejecución:* Un año.

4. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Normal, abierto, concurso.

5. - *Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra:*

a) Presupuesto base de licitación: 292.329,87 euros.

b) Criterios para la adjudicación: Oferta económica, cuantía económica en la ejecución de contratos similares, oferta ejecución obra en plazo menor, equipos, maquinaria y medios de que disponga el empresario, programa de ejecución.

6. - *Garantías:*

a) Provisional: 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: 10% del importe de adjudicación.

7. - *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, n.º 15, Burgos.

8. - *Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

9. - *Exposición del pliego de condiciones económico-administrativas:* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.

10. - *Presentación de proposiciones:*

a) Plazo de presentación: Durante los veintiséis días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de condiciones particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Castrillo del Val, lunes y miércoles, de 10 a 14 horas y martes, jueves y viernes, de 16 a 20 horas.

11. - *Apertura de ofertas:* Ayuntamiento de Castrillo del Val (Burgos), el día 28 de septiembre de 2004, en acto público, a las 20,00 horas.

12. - *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Castrillo del Val, a 4 de agosto de 2004. - El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200406652/6652.-86,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Subasta para la enajenación de finca urbana

Debidamente dada cuenta a la Diputación Provincial de Burgos, el Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión de fecha 30 de julio de 2004, procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la pública subasta de seis parcelas en la UA-24 de Cigüenza, Jurisdicción de Villarcayo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, en procedimiento abierto, para la enajenación de las citadas parcelas, propiedad del Ayuntamiento, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

Objeto: La enajenación mediante subasta pública de seis parcelas en la UA-24 de Cigüenza, en la Jurisdicción de Villarcayo, con la siguiente numeración y cabida:

Finca 1.ª - Parcela 15A. Superficie: 418,00 m.².

Finca 2.ª - Parcela 15B. Superficie: 479,70 m.².

Finca 3.^a – Parcela 15C. Superficie: 547,44 m.².

Finca 4.^a – Parcela 15D. Superficie: 370,14 m.².

Finca 5.^a – Parcela 15E. Superficie: 314,70 m.².

Finca 6.^a – Parcela 15F. Superficie: 591,05 m.².

Tipo de licitación: Las ofertas deberán hacerse especificando el número de parcela. El tipo de licitación de cada parcela será el siguiente:

Finca 1.^a – Parcela 15A. Tipo: 27.170,00 euros, más 4.347,20 de I.V.A.

Finca 2.^a – Parcela 15B. Tipo: 33.579,00 euros, más 5.372,64 de I.V.A.

Finca 3.^a – Parcela 15C. Tipo: 38.320,80 euros, más 6.131,33 de I.V.A.

Finca 4.^a – Parcela 15D. Tipo: 27.390,36 euros, más 4.382,46 de I.V.A.

Finca 5.^a – Parcela 15E. Tipo: 23.390,80 euros, más 3.742,53 de I.V.A.

Finca 6.^a – Parcela 15F. Tipo: 41.373,50 euros, más 6.619,76 de I.V.A.

En dicho tipo no se tiene en cuenta otros posibles impuestos que legalmente puedan repercutirse, a excepción del I.V.A. ya incluido, que serán por cuenta del adjudicatario.

Duración del contrato: A perpetuidad, si bien deberá iniciarse la edificación de las mismas, dentro de los tres años de su adjudicación.

Pago: Se hará efectivo al otorgarse la correspondiente escritura pública.

Publicidad de pliegos: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horario de oficina.

Garantías: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Presentación de solicitudes: Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y deberán ir dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a las trece treinta horas del segundo viernes hábil, una vez finalizado el periodo de presentación de proposiciones.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de agosto de 2004. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200406549/6549.–110,00

Ayuntamiento de Quemada

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta, para adjudicación de las obras de construcción de un frontón municipal, 1.^a fase, con arreglo a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Quemada, Plaza Mayor, 1, 09460. Teléfono y fax: 947 55 30 01.

Objeto: Es la construcción de un frontón corto en Quemada (1.^a fase), de acuerdo con el proyecto redactado al efecto por el Ingeniero Superior, don José Ramón Sarralde Fernández. Incluye cartel anunciador de la Diputación Provincial de Burgos.

Las obras están incluidas en el Plan F.C.L. del año 2004 de la Diputación Provincial de Burgos.

Plazo de ejecución: Nueve meses, a partir de la fecha de adjudicación.

Tipo de licitación: Cincuenta y cinco mil euros (55.000 euros), I.V.A. incluido a la baja.

Si se licita obra a la baja, podría ser aplicada en la ejecución de más obra, a criterio del Ayuntamiento.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto y subasta.

Fianzas: Para la provisional no se exige. La definitiva 4% de la adjudicación.

Finalizado el plazo para realización de las obras una vez realizada la recepción, de conformidad de la totalidad de las mismas y concluido el plazo de garantía establecido, será devuelta la garantía si el adjudicatario está exento de responsabilidad.

Clasificación del contratista licitador: Ninguna.

Revisión de precios: No se aplica dada la duración del contrato.

Los gastos de dirección de obra: Serán de cuenta del Ayuntamiento.

Pagos del precio: El importe de la obra ejecutada se efectuará contra certificaciones del Director de Obra y factura de las mismas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y hechas efectivas por la Diputación Provincial de Burgos, en lo que corresponde a su aportación.

Plazo de garantía de las obras: Un año, contado a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.

Régimen jurídico: En lo demás se estará a lo establecido en lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D.L. 2/2000, Ley 7/85, de 2 de abril y R.D.L. 781/86, de 18 de abril y en el pliego de condiciones de cláusulas administrativas particulares.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes, miércoles o viernes, de 16,30 a 20,00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La documentación podrá recogerla en Fotocopistería Repro, calle Sol de las Moreras, 12, Aranda de Duero, C.P. 09400, teléfono 947 50 67 52 o en la Secretaría Municipal. Deberán cumplir lo establecido en el art. 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre n.º 1. – Documentación administrativa.

Sobre n.º 2. – Proposición económica.

La apertura de pliegos se hará a las trece cuarenta y cinco horas del primer lunes, miércoles o viernes siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición:

Don, con N.I.F., y domicilio a efectos de notificación en, en representación de, y a estos efectos hace constar, que conoce el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de las obras de construcción de un frontón corto en Quemada, 1.^a fase y oferta las siguientes cantidades y condiciones.

Fecha y firma.

Quemada, a 29 de julio de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Núñez Martínez.

200406554/6550.–132,00

Ayuntamiento de Briviesca

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación del contrato:

1. – **Objeto:** Ejecución de las obras de construcción de pista polideportiva cubierta en Mencía de Velasco, con un plazo de ejecución de seis meses.

2. - *Tramitación:* Concurso abierto y tramitación ordinaria.

3. - *Adjudicación:* A la empresa Manuel del Río Calvo, S.L., por el precio de 389.479,86 euros, siendo el tipo de licitación de 393.414,00 euros.

Briviesca, 6 de agosto de 2004. - El Alcalde, José María Martínez González.

200406727/6711.-34,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación del contrato:

1. - *Objeto:* Ejecución de las obras de urbanización del entorno de la iglesia de Camino, con un plazo de ejecución de ocho meses.

2. - *Tramitación:* Concurso abierto y tramitación ordinaria.

3. - *Adjudicación:* A la empresa Servicios y Construcciones Odeman, S.L., por el precio de 139.899,32 euros, siendo el tipo de licitación de 166.944,30 euros.

Briviesca, 6 de agosto de 2004. - El Alcalde, José María Martínez González.

200406728/6712.-34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Padurca de Añastro

(Condado de Treviño)

Don José Angel Sáez Alcorta, vecino de Añastro, como Presidente de la Comunidad de Regantes Padurca de Añastro, Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de septiembre de 2004, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 19,30 en segunda, en el Salón de la Junta Administrativa de Añastro, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Información general sobre el regadío y contratación de las obras.

3.º Elaboración y aprobación del modelo de contrato a firmar entre la Junta de Castilla y León y la Comunidad de Regantes Padurca.

4.º Apertura del regadío a nuevos socios.

5.º Ruegos y preguntas.

Treviño, 13 de agosto de 2004. - El Presidente, José Angel Sáez Alcorta.

200406784/6746.-34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.675.

Objeto: Proyecto modificación de línea aérea en Gumiel de Izán (Burgos).

Características. -

«Modificación de un tramo de línea aérea Gumiel de la subestación transformadora de reparto Oquillas, entre los apoyos 109 y 111 (para paso a subterráneo), de 126 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección, para suministro eléctrico a viviendas de nueva construcción en Gumiel de Izán (Burgos)».

Presupuesto: 9.275,95 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 2 de julio de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200405798/6749.-84,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.687.

Objeto: Proyecto de línea subterránea y centro de transformación en Aranda de Duero.

Características. -

«Línea subterránea a 13,2/20 KV., con origen en la línea de media tensión denominada Centro 1 de la subestación transformadora de reparto Aranda y final en el centro de transformación calle Carraquemada, 35, de 10 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² de sección de aluminio».

«Centro de transformación en lonja, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/20.000/400 V., para viviendas de Promotora Carraquemada, S.A., en Aranda de Duero».

Presupuesto: 5.821,50 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 27 de julio de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200406499/6751.-96,00

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea aérea y centro de transformación en el término municipal de Cuzcurrita de Juarros (Burgos)». Expte.: AT/26.611.

Por resolución de 12-5-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica de «Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo n.º 80 actual y final en apoyo n.º 85, también actual, intercalando dos nuevos apoyos, uno en la línea general Los Juarros, n.º 16.126 y otro en la derivación al centro de transformación «Espinoza de Juarros», n.º 16.127, de 75 metros de longitud, conductor LA-56». «Centro de transformación de in-

temperie, de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V», asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros a las 11 horas del día 8 de septiembre de 2004, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Burgos, 12 de julio de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200406113/6750.–208,00

* * *

LINEA ELECTRICA A 13,2 KV. CUZCURRITA DE JUARROS (BURGOS)
RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Cuzcurrita de Juarros (Burgos).

Parcela n.º: 1. Propietario: Argimiro García Heras y hermanos. Pago o paraje: El Molino. Lindero: Posterior, Ayuntamiento. Afección: 8 m. de vuelo, 1,44 m.² del apoyo 16.126. Datos catastrales: Polígono 658, parcela 25.008.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

Elaborado el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio de 2004 por la Dirección Provincial del Catastro, se han realizado las liquidaciones por recibo condu-

centes a la determinación de las deudas tributarias que conforman la lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio de 2004.

Por Decreto del Alcalde-Presidente se han aprobado las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio de 2004.

En cumplimiento del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como del artículo 29 de la ordenanza fiscal general del Ayuntamiento de Burgos, quedan expuestas al público en la Sección Fiscal de Bienes Inmuebles (1.ª planta de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la aparición de este anuncio.

Esta exposición pública produce los mismos efectos que una notificación de la liquidación tributaria.

Igualmente y de conformidad con lo previsto con el artículo 14.2.C) de la misma norma antes mencionada, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde-Presidente, órgano competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, 13 de agosto de 2004. – El Alcalde-Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200406788/6754.–75,00

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la gestión de servicio público de la construcción y posterior explotación del nuevo Mercado Municipal de Abastos de la zona sur de Burgos y del Mercado Provisional en el que ubicar la actividad del Mercado durante la ejecución de las obras del anterior.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda. Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 93/04.

2. *Objeto del contrato:* Contratación de la gestión de servicio público de la construcción y posterior explotación del nuevo Mercado Municipal de Abastos de la zona sur de Burgos y Mercado Provisional en el que ubicar la actividad del Mercado durante la ejecución de las obras del anterior.

– Vigencia del contrato: Duración máxima 50 años, contados a partir del siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras del Mercado Provisional.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto total estimativo:* 6.820.575 euros.

5. *Garantía provisional:* 60.101,21 euros.

6. *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón. 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13,00 horas de dos meses, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. C.P. 09071. Burgos. Sección de Hacienda. Negociado de Contratación.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. *Apertura de las ofertas:* La mesa de contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. *Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, 6 de agosto de 2004. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200406815/6755.–160,00

Sección de Servicios

Por Grupo Marijuán López, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para hotel en la Plaza de Vega, 3 y calle Merced, 1. (Expte. 223-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de agosto de 2004. – El Alcalde Accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200406714/6752.–80,00

Por Metalúrgicas Disor, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para mantenimiento de maquinaria industrial en la calle La Bureba, nave 13. (Expediente 205-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de agosto de 2004. – El Alcalde Accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200406726/6753.–72,00

Por Comercial Distribuidora Burgalesa, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para reparto y manipulación de correspondencia en la calle La Bureba, naves San Miguel, n.º 14. (Expte. 230-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las ob-

servaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de agosto de 2004. – El Alcalde Accidental, Angel Ibáñez Hernando.

200406807/6813.–80,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto concurso para el suministro de un servidor de base de datos del Ayuntamiento de Aranda de Duero y su acondicionamiento.

1. *Entidad adjudicadora.* – Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 1112/04.

2. *Objeto de licitación.* – Suministro de un servidor corporativo de base de datos y su acondicionamiento del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Plazo de instalación: Un (1) mes.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* – Ordinaria, abierto y concurso.

4. *Base o tipo de licitación:* 47.000 euros.

5. *Obtención de documentación e información.* – Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 01 00, ext. 33.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista.* – La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* – Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. *Apertura de proposición económica.* – Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

9. *Gastos anuncios.* – A costa del adjudicatario con un importe máximo de 120 euros.

Aranda de Duero, a 11 de agosto de 2004. – El Alcalde en funciones, Sebastián de la Serna de Pedro.

200406792/6756.–120,00

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de construcción de aparcamiento provisional en las antiguas «Eras del Rollo», en Aranda de Duero.

1. *Entidad adjudicadora.* – Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 785/04.

2. *Objeto de licitación.* – Ejecución de las obras de construcción de aparcamiento provisional en las antiguas «Eras del Rollo», en Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* – Ordinaria, abierto y subasta.

4. *Base o tipo de licitación.* – 69.371,04 euros, I.V.A. incluido.

5. *Obtención de documentación e información.* – Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), Teléfono 947 50 01 00, ext. 33.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, Plaza Mayor, n.º 13, teléfono 947 50 79 78.

6. *Requisitos específicos del contratista.* – La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* – Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: conforme a pliego.

8. *Apertura de proposición económica.* – Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

9. *Reclamaciones.* – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria valorada, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. *Gastos anuncios.* – A costa del adjudicatario con un importe máximo de 120 euros.

Aranda de Duero, a 11 de agosto de 2004. – El Alcalde en funciones, Sebastián de la Serna de Pedro.

200406821/6757.-136,00

Ayuntamiento de Lerma

Subasta para la adjudicación de las obras de restauración del Pasaje de Santa Clara

Aprobado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2004, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la ejecución del proyecto técnico para la restauración del Pasaje de Santa Clara, de Lerma.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, condicionada a que no se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes extremos:

Objeto y tipo de licitación. – La presente subasta tiene por objeto la ejecución del citado proyecto técnico, siendo el precio máximo de licitación de 82.576,76 euros, I.V.A. incluido, admitiéndose ofertas a la baja.

Publicidad de los pliegos y documento técnico. – Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, situadas en la calle Audiencia, 6, de Lerma (teléfono 947 17 00 20), durante el horario abierto al público.

Garantías. – Definitiva: Consistirá en el 4% del importe del contrato.

Plazo de presentación de las proposiciones y contenido. – Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Consis-

tirán en dos sobres: A) Documentos generales y B) Proposición Económica (conforme al que figura en el pliego).

Apertura de proposiciones. – La apertura de proposiciones se llevará a cabo en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincida en sábado que se trasladará al siguiente día hábil), a las trece horas treinta minutos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

En Lerma, a 6 de agosto de 2004. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200406658/6758.-112,00

Concurso para la adjudicación de las obras de renovación parcial de la red de abastecimiento de agua en Lerma

Aprobado por acuerdo plenario de 5 de agosto de 2004 el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la ejecución del proyecto técnico para la renovación de la antigua red de agua en el Casco Histórico de Lerma, queda expuesto al público el expediente de contratación, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con las condiciones extractadas que se exponen a continuación:

Objeto del contrato: El presente concurso tiene por objeto la ejecución del proyecto técnico para la renovación parcial de la red de abastecimiento de agua en Lerma, redactado por el Arquitecto don Fernando de las Heras González y aprobado por acuerdo plenario de 19 de abril de 2004 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de abril de 2004 n.º 79.

Presupuesto de la licitación: 200.000 euros, I.V.A. e impuestos incluidos.

Garantías: Definitiva: Consistirá en el 4% del importe de adjudicación del contrato.

Publicidad de los pliegos y documento técnico: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, situadas en la calle Audiencia, 6, de Lerma (teléfono 947 17 00 20), durante el horario abierto al público.

Requisitos del contratista:

a) *Capacidad:* Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio del TRLCAP, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

b) *Clasificación:* Grupo E, subgrupo 1, categoría C, según el Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de las proposiciones y contenido: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Consistirán en dos sobres: A) Documentos generales y B) Oferta económica, conforme al modelo que figura en el pliego, y contendrá la memoria sobre la propuesta técnica justificativa de los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula X del pliego.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se llevará a cabo en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincida en sábado, que se trasladará al siguiente día hábil), a las trece horas y treinta minutos en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicación de la licitación.

En Lerma, a 6 de agosto de 2004. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200406659/6759.-172,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 5 de agosto de 2004, ha sido aprobado el pliego de condiciones reguladoras del «Concurso de compraventa de parcelas de suelo urbano, perteneciente al patrimonio municipal del suelo, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso, sitas en el Polígono Industrial de «Navas», 3.ª fase.

1.ª **Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.ª **Objeto del contrato:** Enajenación por compraventa de parcelas urbanas de titularidad municipal, sitas en el Polígono Industrial de «Navas», 3.ª fase (inscritas en el ámbito territorial del Plan Parcial UR-1 de Medina de Pomar), y que responden a los siguientes datos:

– Número 31: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 3.169,38 m.². Valoración en euros: 183.824,04.

– Número 32: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 2.425,53 m.². Valoración en euros: 140.680,74.

– Número 33: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 3.098,32 m.². Valoración en euros: 179.702,56.

– Número 34: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 2.069,49 m.². Valoración en euros: 107.613,48.

– Número 35: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.996,04 m.². Valoración en euros: 103.794,08.

– Número 36: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 2.019,27 m.². Valoración en euros: 96.924,96.

– Número 37: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.219,67 m.². Valoración en euros: 58.544,16.

– Número 38: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.996,90 m.². Valoración en euros: 95.851,20.

– Número 41: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 5.750,92 m.². Valoración en euros: 333.553,36.

– Número 42: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 2.018,24 m.². Valoración en euros: 104.948,48.

– Número 43: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 2.393,68 m.². Valoración en euros: 114.896,64.

– Número 44: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.022,55 m.². Valoración en euros: 49.082,40.

– Número 45: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.133,27 m.². Valoración en euros: 54.396,96.

– Número 51: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.132,46 m.². Valoración en euros: 54.358,08.

– Número 52: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.196,98 m.². Valoración en euros: 57.455,04.

– Número 53: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.020,29 m.². Valoración en euros: 48.973,92.

– Número 54: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.011,66 m.². Valoración en euros: 48.559,68.

– Número 55: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 4.095,99 m.². Valoración en euros: 163.839,60.

– Número 61: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 8.007,18 m.². Valoración en euros: 384.344,64.

– Número 62: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 5.567,41 m.². Valoración en euros: 222.696,40.

– Número 71: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 16.007,64 m.². Valoración en euros: 640.305,60.

– Número 81: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 2.440,15 m.². Valoración en euros: 117.127,20.

– Número 82: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 3.427,87 m.². Valoración en euros: 164.537,76.

– Número 83: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.011,29 m.². Valoración en euros: 48.541,92.

– Número 84: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.011,29 m.². Valoración en euros: 48.541,92.

– Número 85: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.011,29 m.². Valoración en euros: 48.541,92.

– Número 86: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.011,29 m.². Valoración en euros: 48.541,92.

– Número 87: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 5.387,23 m.². Valoración en euros: 215.489,20.

3.ª **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.ª **Tipo base de licitación:**

Parcela núm. 31: 183.824,04 euros.

Parcela núm. 32: 140.680,74 euros.

Parcela núm. 33: 179.702,56 euros.

Parcela núm. 34: 107.613,48 euros.

Parcela núm. 35: 103.794,08 euros.

Parcela núm. 36: 96.924,96 euros.

Parcela núm. 37: 58.544,16 euros.

Parcela núm. 38: 95.851,20 euros.

Parcela núm. 41: 333.553,36 euros.

Parcela núm. 42: 104.948,48 euros.

Parcela núm. 43: 114.896,64 euros.

Parcela núm. 44: 49.082,40 euros.

Parcela núm. 45: 54.396,96 euros.

Parcela núm. 51: 54.358,08 euros.

Parcela núm. 52: 57.455,04 euros.

Parcela núm. 53: 48.973,92 euros.

Parcela núm. 54: 48.559,68 euros.

Parcela núm. 55: 163.839,60 euros.

Parcela núm. 61: 384.344,64 euros.

Parcela núm. 62: 222.696,40 euros.

Parcela núm. 71: 640.305,60 euros.

Parcela núm. 81: 117.127,20 euros.

Parcela núm. 82: 164.537,76 euros.

Parcela núm. 83: 48.541,92 euros.

Parcela núm. 84: 48.541,92 euros.

Parcela núm. 85: 48.541,92 euros.

Parcela núm. 86: 48.541,92 euros.

Parcela núm. 87: 215.489,20 euros.

5.ª **Garantías:** Para tomar parte en el procedimiento de adjudicación será requisito indispensable la constitución, con carácter previo, de una garantía equivalente al 20% del valor o precio de salida de cada parcela.

6.ª **Documentación e información:** Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Mayor, 1, 09500, teléfono: 947 19 07 07, fax: 947 19 15 54.

7.ª **Requisitos del adjudicatario:** Podrán tomar parte en el concurso, todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad para obligarse mediante la prestación del consentimiento o no se hallaren inhabilitados para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.ª del art. 1.459 del Código Civil.

Además, se considerarán inhabilitados para contratar aquellas personas que se encontraran incurso en un procedimiento administrativo de apremio, las declaradas en suspensión de pagos, quebradas y concursadas, mientras no fueren rehabilitadas.

8.ª *Presentación de ofertas:* Lugar y plazo. Las proposiciones, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78.1 del TRLCAP. Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 13 del pliego.

9.ª *Apertura de las proposiciones económicas:* Conforme lo establecido en la cláusula 13 del pliego.

10. *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La proposición económica incluida en el sobre «2» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 11 de agosto de 2004. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200406808/6760.-464,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2004 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta de la obra de «Remodelación del Casco Histórico de Herrán, 1.ª fase», por procedimiento abierto mediante subasta, y se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del mismo.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Tobalina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto de contrato:

a) Descripción del objeto: «Remodelación del Casco Histórico de Herrán, 1.ª fase».

b) Lugar de ejecución: Herrán (Valle de Tobalina).

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. *Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación:* Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 190.613,84 euros.

5. *Garantía provisional:* 3.812,83 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Tobalina.
- b) Domicilio: Calle Mayor, 78. Quintana Martín Galíndez 09210.

c) Teléfono: 947 35 87 02.

d) Telefax: 947 35 87 66.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) *Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría):* Según pliego.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Indicado en el punto 6.

9. *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 14,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones.

10. *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario. En Valle de Tobalina, a 5 de agosto de 2004. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200406589/6762.-128,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, para el ejercicio 2004, cuyo resumen, a nivel de capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	25.700
2.	Impuesto indirectos	4.000
3.	Tasas y otros ingresos	29.100
4.	Transferencias corrientes	33.600
5.	Ingresos patrimoniales	5.547
Total:		97.947
<i>Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	385.820
Total:		385.820
Total ingresos:		483.767

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones de personal	15.180
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.400
4.	Transferencias corrientes	7.500
Total:		76.080
<i>Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	407.687
Total:		407.687
Total gastos:		483.687

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica a continuación la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: Habilitación Nacional; Subescala Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 16, en agrupación con otros tres municipios.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Moradillo de Roa, a 11 de agosto de 2004. – El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

200406822/6768.-94,00